

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 049/2019-2020

26 de Septiembre de 2019

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental de fecha 24 de septiembre de 2019 y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.



Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.



Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de septiembre de 2019, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para la Secretaría Departamental de Obras Públicas, por "Trasposos Presupuestarios



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Intrainstitucionales" e Interprogramas" **desde el Programa:** "Provisiones para Gastos de Inversión", Cat. Prog. 97 - 0 - 022, Fuente de Financiamiento 20 - 220 "Recursos Especificos - Regalías", Partida Presupuestaria 99100 "Provisiones para Gasto de Capital", **hacia el Programa:** "Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni", Cat. Prog. 43 - 0 - 090, Partidas Presupuestarias 23200 "Alquiler de equipos y maquinarias" y 24200 "Mantenimiento y reparación de vías de comunicación", por un monto de Bs. 2.068.500,00.- (Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la Modificación Presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2019 y no vulneran ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en Sesión Ordinaria N° 033/2019 - 2020 de fecha 26 de septiembre de 2019 el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por dispensación de trámite y voto de urgencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para la Secretaria Departamental de Obras Públicas, por "Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Interprogramas" **desde el Programa:** "Provisiones para Gastos de Inversión", Cat. Prog. 97 - 0 - 022, Fuente de Financiamiento 20 -



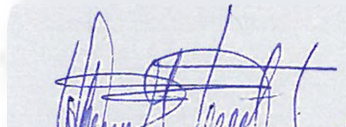
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

220 "Recursos Específicos – Regalías", Partida Presupuestaria 99100 "Provisiones para Gasto de Capital", **hacia el Programa:** "Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni", Cat. Prog. 43 – 0 – 090, Partidas Presupuestarias 23200 "Alquiler de equipos y maquinarias" y 24200 "Mantenimiento y reparación de vías de comunicación", por un monto de Bs. 2.068.500.- (Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la Modificación Presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

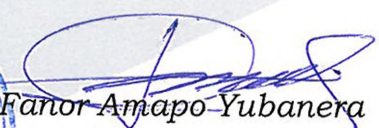
Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Yascara Moreno Flores

PRESIDENTA




Fanor Amapo Yubanera

PRIMER SECRETARIO

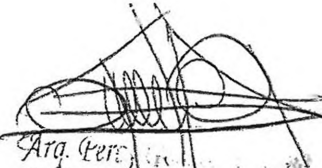
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: " TRASPASO DE PROGRAMA A PROGRAMA"
RECURSOS ESPECIFICOS - REGALIAS 20-220
GESTIÓN 2019
(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL
908	1	1	97	0	022	1.1.2	20	220		00	PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSION	2.068.500,00
									99100	00	Provisiones para Gastos de Capital	2.068.500,00
											TOTAL ORIGEN	2.068.500,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL
908	07	15	43	0	090	4.5.1	20	220		00	APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI	2.068.500,00
									23200	00	Alquiler de Equipos y Maquinarias	150.000,00
									24200	00	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	1.918.500,00
											TOTAL DESTINO	2.068.500,00


Arq. Percy
DIRECTOR DE DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GAD - BENI


Ing. Jorge Andres Martinez Castro
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS a.i.
GAD - BENI